



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

886 1



BUENOS AIRES, 10 DIC 2012

VISTO el Expediente N° S01:0287570/2012 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 3 de octubre de 2008 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de QUILMES de la Provincia de BUENOS AIRES, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas – Subprograma Federal de Urbanización de Villas y Asentamiento Precarios, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de TRESCIENTAS (300) viviendas en EL MONTE MATADERO en el Municipio de QUILMES, por un monto total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TREINTA Y CINCO CON OCHO CENTAVOS (\$ 29.363.035,08) en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que por Resolución N° 377 de fecha 16 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a

MPFIPYS  
CODAP-PROY 501

13843

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

my



impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que mediante Resolución N° 380 de fecha 17 de mayo de 2010 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el Monto Mayor de Obra Redeterminado correspondiente a la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Definitiva de Precios, de PESOS CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 14.167.248,38).

Que mediante Resolución N° 911 de fecha 17 de septiembre de 2010 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el Monto Mayor de Obra Redeterminado correspondiente a la Quinta Redeterminación de Precios, de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.273.441,95).

Que mediante Resolución N° 909 de fecha 17 de octubre de 2011 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el Monto Mayor de Obra Redeterminado correspondiente a la Sexta Redeterminación de Precios, de PESOS DOS MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.116.587,73).

Que mediante Resolución N° 224 de fecha 18 de junio de 2012 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el Monto Mayor de Obra Redeterminado correspondiente a la Séptima y Octava Redeterminación Simultánea de Precios, de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$

MPFIPyS  
CUDAP-PROY-501

13843

Handwritten signatures and initials, including a large signature at the bottom left.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

886



3.630.953,28).

Que el Municipio de QUILMES de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Novena Redeterminación de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 129 de fecha 3 de agosto de 2012 y Nota CCSPRP N° 273 de fecha 29 de agosto de 2012, opinión favorable respecto de la Novena Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado, de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 53.792.656,39), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.241.389,97), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Novena Redeterminación de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen conforme lo establecido en dicho Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL

MPP/PyS  
UDAP-PROY 501

13843

Muy



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

8 0 6



DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto Nº 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156 y el Decreto Nº 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Novena Redeterminación de Precios de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.241.389,97), según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el Artículo 1º de la presente resolución, al Municipio de QUILMES de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 3 de octubre de 2008 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la

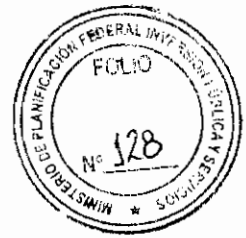
MFFIPyS  
CULAP PROY-561

13843

AM



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas



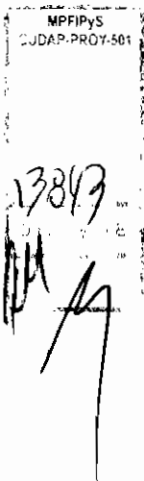
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de QUILMES de la Provincia de BUENOS AIRES, a financiar la construcción de TRESCIENTAS (300) viviendas en EL MONTE MATADERO en el Municipio de QUILMES. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el Artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 46 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 286



ING. ROSE FRANCISCO LÓPEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Handwritten signature



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

886



PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

Sub Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios

PROVINCIA: BUENOS AIRES

MUNICIPIO: QUILMES

Nº de Etapa	Nº de Otra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio	Monto 1º, 2º, 3º y 4º Redeterminación Simultánea	Monto 5º Redeterminación	Monto 6º Redeterminación	Monto 7º y 8º Redeterminación Simultánea	Monto 9º Redeterminación	Diferencia Monto 9º Redeterminación - 7º y 8º Redeterminación Simultánea
1	1	119908	330 Vv en El Monte Maradero	Eduardo Colombo Arco S.R.L	300	29.963.035,06	43.530.283,46	45.803.725,41	47.920.313,14	51.551.266,42	53.792.666,39	2.241.389,97
			TOTAL		300	29.963.035,06	43.530.283,46	45.803.725,41	47.920.313,14	51.551.266,42	53.792.666,39	2.241.389,97

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 9º REDETERMINACIÓN Y MONTO 7º Y 8º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA)

SON PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRES CIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 97/100.- (\$ 2.241.389,97.-)

MPFIPyS  
CUDAP PROY 54  
13843  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

My